

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.

DRPO-SEIA-IT-APR-186-2019.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	06 DE NOVIEMBRE 2019.	
NOMBRE DEL PROYECTO:	ANEXO PABELLÓN DE SECUNDARIA COLEGIO SAINT MARY PANAMA OESTE	
PROMOTOR:	IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ	
CONSULTORES:	CABALLERO M, GLADYS MARIA HERNANDEZ C, BRISPULO	IRC-083-09 IAR-038-99
UBICACIÓN:	Altos de San Francisco, frente iglesia católica, corregimiento barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.	

II. ANTECEDENTES:

El día el día 6 de octubre de 2019, el promotor **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 6-47-293, respectivamente presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **ANEXO PABELLÓN DE SECUNDARIA COLEGIO SAINT MARY PANAMÁ OESTE**, a desarrollarse en Altos de San Francisco, frente iglesia católica, corregimiento barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CABALLERO M, GLADYS MARIA y HERNANDEZ C, BRISPULO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-083-09 e IAR-038-99** respectivamente.

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO DRPO-SEIA-PROV-117-2019**, con fecha de 14 de octubre de 2019.

Mediante **correo electrónico** del día 15 de octubre de 2019, La Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, se remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 06 de noviembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en el desarrollo de cuatro etapas, que se describen a continuación:

etapa 1: construcción de fundaciones, vigas sísmicas columnas y losas nivel planta baja y nivel 100 del nuevo pabellón, remodelación y reestructuración de los actuales salones de catequesis para albergar los grados 6°, 7°, 8° y el laboratorio de ciencias naturales, al finalizar la etapa el pabellón tendrá su planta baja construida con sus acabados completos y equipamiento en los salones, pasillos y el laboratorio, mientras que la cancha, entrada

principal, escalera y losa del nivel 100 quedarán en obra gris hasta la siguiente etapa período de la etapa: octubre a marzo 2020.

etapa 2: construcción de estructura de techo del nivel 100, paredes, equipamiento y acabados en general de los salones de 9°, 10°, 11° y 12°, baños comunes, salón de profesores, salón de club estudiantil y oficinas administrativas de este piso, así como acabados de la entrada principal de la planta baja y la escalera, el auditorio quedará cerrado perimetralmente y en obra gris internamente hasta la tercera y última etapa período de la etapa: abril a octubre 2020.

etapa 3: construcción de acabados internos y equipamiento del auditorio e instalación de ascensor para discapacitados, período de la etapa: noviembre 2020 a marzo 2021.

En cuanto al desarrollo del proyecto, el promotor cuenta con un terreno con Folio Real N° 156822, con un polígono total de 473.86m².

Ubicación Altos de San Francisco, frente iglesia católica, corregimiento barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Norte	Sur
980226.84	632314.51
980239.97	632315.45
980219.41	632318.37
980220.48	632324.49
980218.3	632331.06
980230.7	632335.95
980242.23	632338.29
980241.71	632322.29

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona el uso del suelo del área en donde Se ubica actualmente es área urbana con servicios básicos de transporte, viviendas, iglesias y negocios.

En cuanto a su **topografía** plana

En cuanto A **hidrología** no existen fuentes de aguas superficiales.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, Dicho terreno no presenta vegetación ya que actualmente está ocupada con las instalaciones del colegio existente.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, La forma de participación ciudadana consistió en una encuesta aplicada al área de influencia directa, el día 12 de enero de 2019, se aplicaron un total de 11 encuestas a personas mayores de edad de ambos sexos.

La participación ciudadana se dirigió a residenciales accesible ya que el proyecto se encuentra dentro de un desarrollo urbano comercial.

El 100 % de los entrevistados opinó que el impacto positivo es la generación de empleos, Ninguno identificó que el proyecto vaya a causar un impacto negativo en su entorno.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se constituirá a través de una declaración jurada, por lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo; ya que el promotor **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ** y representante legal el señor **JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA**, del proyecto **ANEXO PABELLÓN DE SECUNDARIA COLEGIO SAINT MARY PANAMA OESTE**, hace bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría I, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente ruido y tráfico vehicular tranques. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo Nº 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- f. Cumplir con lo establecido en la resolución **AG- 0026-2002** por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales **DGNTI-COPANIT 35-2000** y **DGNTI-COPANIT 39-2000**.
- g. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico AG-0466-2002 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”.
- h. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo

establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.

- i. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional
- j. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- k. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- l. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- m. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- n. El proyecto no debe iniciar trabajos de construcción sin antes contar con la aprobación de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre como estrategia de conservación de especies en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008** “Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de fauna Silvestre”
- o. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna silvestre de manera involuntaria o fortuita en el área del proyecto, durante la etapa constructiva, para realizar el rescate y la reubicación de la misma por parte de la Promotora en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008** e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- p. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (cd), de acuerdo a lo señalado en

el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- u. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

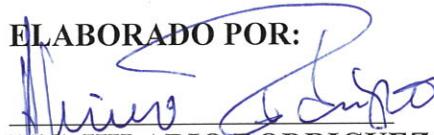
IV. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por el promotor **IGLESIA CATÓLICA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ** y representante legal el señor **JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA**, del proyecto **ANEXO PABELLÓN DE SECUNDARIA COLEGIO SAINT MARY PANAMA OESTE** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 100% manifiestan estar de acuerdo con la implementación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ANEXO PABELLÓN DE SECUNDARIA COLEGIO SAINT MARY PANAMA OESTE**, ubicado en Altos de San Francisco, frente iglesia católica, corregimiento barrio Balboa, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

ELABORADO POR:


LIC. HILARIO RODRIGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

REVISADO POR:


ING. RAUL DE SEDAS R.
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

YoBo:


LIC. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MA/rds/hr

